Recurso interpuesto el 30 de septiembre de 2004 contra el Parlamento Europeo por Dirk Klaas

(Asunto T-393/04)

(2005/C 6/76)

(Lengua de procedimiento: alemán)

Recurso interpuesto el 4 de octubre de 2004 por SOFFASS S.p.A. contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI)

(Asunto T-396/04)

(2005/C 6/77)

(Lengua en la que ha sido redactado el recurso: italiano)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 30 de septiembre de 2004 un recurso contra el Parlamento Europeo formulado por Dirk Klaas, representado por R. Moos, abogado, que designa domicilio en Luxemburgo.

El demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la supresión de dos puntos de promoción efectuada por el Director General de Personal el 12 de febrero de 2004, confirmada, previa reclamación, mediante decisión del Secretario General del Parlamento Europeo de 30 de junio de 2004, en la medida en que se privó al demandante de dos puntos de promoción que se le habían concedido por el período anterior a 1999.
- Anule esta decisión y ordene que se transfieran los dos puntos de promoción a los años posteriores.
- Condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

El demandante es funcionario del Parlamento Europeo. Fue promovido al grado A6 con efectos retroactivos a 1 de enero de 1999. Con ocasión de la promoción, se suprimieron todos los puntos de promoción adquiridos por el demandante hasta 1999. El Parlamento lo justifica haciendo referencia a la sentencia del Tribunal de Primera Instancia en el asunto T-30/02 (Leonhardt/Parlamento), que, a su juicio, permite dicha supresión.

En apoyo de su recurso, el demandante alega que la norma transitoria por la que todos los puntos adquiridos hasta 1999 han de suprimirse en caso de promoción es contraria al artículo 45 del Estatuto de los Funcionarios. En opinión del demandado, esta norma no es necesaria ni proporcionada, y vulnera el principio de igualdad de trato. Sostiene también que el presente caso no es comparable en modo alguno al asunto T-30/02.

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 4 de octubre de 2004 un recurso contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) formulado por SOFFASS S.p.A., representada por los Sres. Vincenzo Biliardo y Cristiano Bacchini, abogados.

SODIPAN (Société en Commandite par Actions) fue asimismo parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso.

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la resolución de la Sala Primera de Recurso de la OAMI de 16 de julio de 2004 (asunto R 0699/2003-1).
- Condene en costas a la OAMI.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria:

La demandante.

Marca comunitaria solicitada:

Marca figurativa «NICKY» – Solicitud de registro nº 1.315.985 para productos de la clase 16 (Artículos de papel y/o celulosa para uso doméstico e higiénico).

Titular de la marca o signo que se invoca en el procedimiento de oposición: La sociedad francesa SODIPAN (Société en Commandite par Actions).

Marca o signo que se invoca en el procedimiento de oposición: Marcas figurativas francesas «NOKY» (nº 1.346.586) y «noky» (nº 1.400.192), para productos de la clase 16.

Resolución de la División de Oposición:

Desestimar la oposición.